



Vigencia territorial incompatible de servicio de vaques
al Departamento de inmuebles del 2.º Semestre de
1826; y se acordó su exacto cumplimiento.

Y quedaron sus mercedes enteradas de
cuanto contienen los Boletines oficiales de la
Provincia de N. de Mayo, 2 y 3, del actual número
39, 40 y 41, con lo que se concluye este Acuerdo
y firman don. M. de J. G. G. =

Protaño

Escobar

Lopez

Penabaz

Campo

Alvarez

Blayoff

Antonio Protaño

Juan y Simón

Acuerdo: En Aguilar a catorce de Abril de mil
ochocientos cuarenta y siete, reunido en sus Salas
Capitulares los S. del Ayuntamiento de esta
Villa q. firmaron; por mi el Sr. se dio cuenta de
un oficio del Sr. Jefe Sup. Político de la Prov.
de dice del cor. q. el que se pide reclamar el
extracto del padrón q. previene la ordenanza de
Bomplazo, y sus mercedes acordaron se revista
inmediatamente haciendo presente a su Señoría
q. el no haberse hecho a un debido tiempo ha

